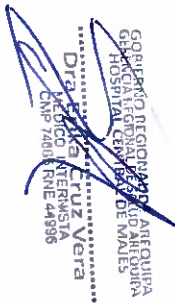




## 7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Servicio de mantenimiento PREVENTIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de <b>40,000 km</b> de la Ambulancia de placa EUJ-533</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 5W30VHPD SINTETICO X CIL</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE HABITACULO</li> <li>- SUPER LIMPIADOR DE PARABRISAS 32 – 50 ML</li> <li>- ARANDELA DE TAPON DE CARTER</li> <li>- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS</li> </ul>

  
 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE MAJES  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 DR. MEDICO TERAPISTA  
 CRUZ VERA  
 C.M.P. 7408 R.N.E. 44996

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Servicio de mantenimiento PREVENTIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de <b>50,000 km</b> de la Ambulancia de placa EUJ-533</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 5W30VHPD SINTETICO X CIL</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE HABITACULO</li> <li>- SUPER LIMPIADOR DE PARABRISAS 32 – 50 ML</li> <li>- ARANDELA DE TAPON DE CARTER</li> <li>- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y POSTERIORES</li> </ul>

  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 DR. MEDICO TERAPISTA  
 CRUZ VERA  
 C.M.P. 7408 R.N.E. 44996

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Servicio de mantenimiento PREVENTIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de <b>60,000 km</b> de la Ambulancia de placa EUJ-533</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 5W30VHPD SINTETICO X CIL</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE HABITACULO</li> <li>- SUPER LIMPIADOR DE PARABRISAS 32 – 50 ML</li> <li>- ARANDELA DE TAPON DE CARTER</li> <li>- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS</li> </ul>

**8. PLAN DE TRABAJO:**

No aplica

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**

Persona natural o jurídica

**9.1 Requisitos del proveedor**

- o El postor deberá estar inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)

**9.2 Acreditación**

- o Copia simple de constancia o documento que evidencia de estar acreditado para contratar con el estado (RNP).

**9.3 Formación Académica**

- certificado de mecánica automotriz:
- Formación académica en vehículos automotores

**9.4 Experiencia**

- Experiencia en mantenimientos de vehículos
- Experiencia específica en vehículos automotores

**9.5 Capacitación**

No aplica

**9.6 Otros**

No tener impedimento para contratar con el Estado

**10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**a. Lugar**

El servicio se ejecutará en un taller garantizado del proveedor contratante

**b. Plazo**

El plazo máximo para la ejecución del servicio 4 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**11. ENTREGABLES/PRODUCTO:**

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Se realizara en 08 entregables	04 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden De Servicio.	La empresa presentara su informe del servicio realizado que debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de trabajos realizados.</li> <li>- Actividades realizadas.</li> <li>- Recomendaciones.</li> <li>- Orden de servicio</li> <li>- Evidencias de componentes reemplazados</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 MEDICO INTERNO  
 CAMP (400000000-41900)  
 ANABEL SUAREZ CRISTINA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 ANABEL SUAREZ CRISTINA



## 12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo del servicio de ambulancias área usuaria dentro del ámbito de sus competencias y dentro de un plazo de siete (7) días calendario de presentado el entregable.

## 13. FORMA DE PAGO

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- se realizara en 03 entregables por cada entregable el monto total del servicio realizado, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable

## 14. ADELANTOS:

no corresponde

## 15. PENALIDADES APLICABLES:

### a. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$F \times$  plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

### Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .

c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

### b. Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica

## 16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 18. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

## 19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 21. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos anti soborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
Erika Cruz Vera  
Médico Internista  
C.I. 44948

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ANGEL JIMENEZ SORDOVA  
SERVICIO DE ANESTESIA

## 22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Anti soborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
.....  
Dra. *Dr. Verónica Vera*  
.....  
MÉDICO INTERNISTA  
CMP (A065 RNE 41998)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
.....  
*Angel Flores*  
.....  
ANGEL FLORES CORONADO  
MÉDICO INTERNISTA